



REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N°
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA 2 MAY 2017

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0008861/2017, por el cual el Sr. Profesor Titular Plenario de la Cát. "B" de Derecho Concursal y Cambiario de la Facultad de Derecho, solicita la designación de la Sra. Ab. MARIA FLORENCIA ALIJA ASTORGA, DN 28.270.832, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple en Cát. "B" de Derecho Concursal y Cambiario para hacerse cargo del grupo de dictado, vacante por encontrarse en uso de licencia sin goce de haberes el Prof. Dr. Jorge E. Monferini;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Sr. Profesor Titular;
Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que por Resolución N° 323/17 se concedió al Dr. Jorge E. Monferini licencia sin goce de haberes por desempeño en mayor jerarquía a partir del 10 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017;;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, designando a la Ab. María Florencia Alija Astorga en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Jorge E. Monferini;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Designar a la. Ab. MARIA FLORENCIA ALIJA ASTORGA, DNI 28.270.832, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Cát. "B" de Derecho Concursal y Cambiario, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Jorge E. Monferini, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95 los servicios que prestó en tales funciones desde el 10 de Abril último y hasta ayer.

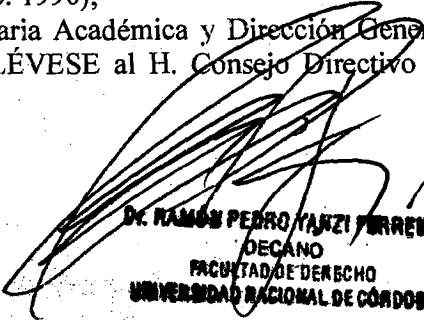
Art.2°: La Ab. María Florencia Alija Astorga deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el...

Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3°:

Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO D. EZEIZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

355



ES COPIA FIEL